

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

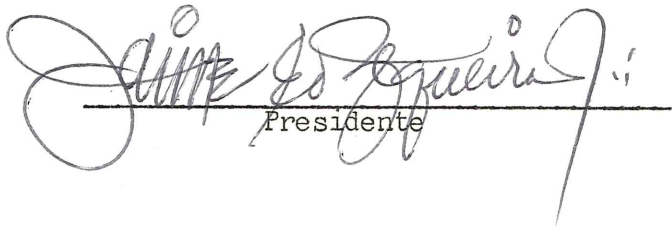
Número 57

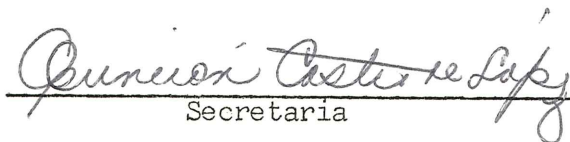
Presentada por: Administración

Serie 1984-85

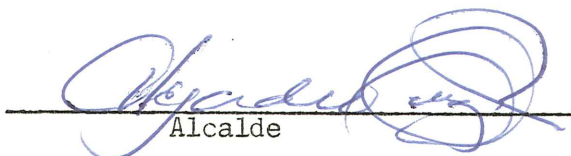
PARA HACER UNA APORTACION DE \$ 1,500.00 DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LAS BATUTERAS DE GUAYNABO, INC., Y AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Las Batuteras de Guaynabo, Inc., es una organización sin fines de lucro, creada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Por Cuanto : Las Batuteras de Guaynabo, Inc., están al servicio de la juventud y son dignas embajadoras de nuestra Ciudad de Guaynabo.
- Por Cuanto : Las Batuteras de Guaynabo, Inc., debido a sus compromisos y presentaciones necesitan de la aportación de esta Administración Municipal debido a la situación económica en que se encuentra la organización.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE FEBERO DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza una aportación del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a las Batuteras de Guaynabo, Inc., por la cantidad de \$1,500.00.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas a transferir de la Partida 23.10.2.263-A de Arrendamiento del Computador de \$1,500.00 a la Partida 26.10.01.751-Aportación a las Batuteras de Guaynabo, Inc.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 57, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada pro unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Agua yo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 28 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal